

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

SE PUBLICA TOBOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulación de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

PROTESTA

DIRIGIDA POR LOS PRELADOS DIOCESANOS DE LAS MARCAS AL PODER INTRUSO EN AQUELLAS PROVINCIAS, SOBRE LAS DISPOSICIONES Y DECRETOS ATENTATORIOS CONTRA LA IGLESIA.

Excmo. Sr.:

Impelidos tan solo por el sentimiento íntimo de nuestros sagrados deberes, obedeciendo á la voz irresistible de nuestra conciencia que nos impone y recuerda incesantemente la fiel observancia de los mismos, y con el corazón desgarrado por la mas profunda amargura, no podemos menos de dirigir á V. E. la presente manifestacion, en la cual, sin olvidar en lo mas mínimo las consideraciones que se os deben, resaltará la franqueza evangélica que es inseparable de nuestro sublime ministerio.

Son triste objeto de esta manifestacion varios decretos hostiles á la Iglesia, injuriosos á su divina autoridad y destructores de su libertad y su independencia esencial, los cuales han sido dictados por V. E. desde su advenimiento al poder que ejerce hoy en dia, y durante el corto espacio de dos meses. Nosotros que, aunque indignos, hemos sido destinados por el Espíritu Santo y por intermediacion del Vicario de Jesucristo al gobierno de una parte de esa misma Iglesia; nosotros que, sometidos á su Jefe supremo el Pontífice romano, hemos sido constituidos en jueces, depositarios y dispensadores de su fé y su santa doctrina; estando por consiguiente obligados por un deber indeclinable á defender, sostener y vindicar su potestad y sus divinas prerogativas, acu-

dimos á protestar solemnemente, á la faz del mundo católico, á la faz del cielo y de toda la tierra contra las disposiciones deplorables que dichos decretos contienen, dirigiendo nuestras muy sentidas y justas reclamaciones á V. E. así como tambien al Real Gobierno del Piamonte que es quien ha inspirado y querido dichos decretos.

Nuestras protestas y el objeto de nuestras amonestaciones y dolorosas quejas, no se fundan solamente en la índole, sentido y trascendencia de las disposiciones contenidas en los referidos decretos; sino que consisten y estriban principalmente en las graves circunstancias que han precedido y acompañado á la publicacion de tales actos; en las circunstancias que revelan su espíritu y manifiestan el pensamiento que los ha inspirado y dirigido, así como tambien el objeto con que al parecer ha sido acordada y verificada su publicacion; en las consideraciones y máximas en que se fundan y apoyan las disposiciones enunciadas en los decretos; y en las tristes consecuencias por último, que han tenido á juicio de todos y que han escitado la indignacion de los hombres honrados.

Así, pues, apelando únicamente al sentido comun, y juzgando imparcial, tranquila y desapasionadamente el apresuramiento sistemático con que han sido promulgados algunos de esos deplorables decretos atentatorios á los derechos y autoridad de la Iglesia, hay sobrado fundamento para presumir que el gran móvil, el objeto principal de la ocupacion é invasion de los dominios